

lo útil y ventajoso para esta población, ha  
barbacana en el alto de la Iglesia, compon  
y concluir la del portichuelo, y reparar  
las calles de este Pueblo. Considerando así  
que estos habitantes propietarios se hallan  
cargados de contribuciones, de una confor  
acordarse se manda y debe lo siguiente  
da real de tenas o Cabris que se veja en mag  
stibas, aunque sea del propio dueño, o con  
cencio pagara de multa un real de vell. =  
vado anual, y otras dos reales; y el dueño  
Cuatro rds; y á más de todo esto al dueño  
lo propiedad el daño que se le cause, que  
se exentará por el Sr. Alcalde presidente  
y de cuyas multas se le entregaran á los  
municipales la tercera parte, y las otras  
partes se depositaran en la tesorería de  
Tommy Vela, quien con acuerdo del Ayun  
miento y demás personas que se crean  
necesitas, se invertirá en importe en la con  
vición de las calles, Barbacana del alto, y  
del portichuelo; siendo tambien multados  
que introducan dhos. reses en las segadas  
de la puerta. Y hallandose todos con

